**BASES Y CONDICIONES**

**PROMOCIÓN “ROMANCE DE PELÍCULA”**

1. **ORGANIZADOR**. NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. (NGO S.A.E.C.A.), en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80014137-7, domicilio situado en la calle en Rca. Domincana N° 1607 e/ Shinini y Vía Férrea, Asunción, Paraguay, teléfono +595972 982000, realizará la promoción denominada ROMANCE DE PELÍCULA, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA**. La PROMOCION tendrá vigencia desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES**. Podrán participar de la PROMOCION todas las personas mayores de edad que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
   1. No podrán participar ni hacerse acreedores de los premios, los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus parientes, hasta el segundo grado de consanguineidad y segundo grado de afinidad.
   2. Además, no podrán participar ni hacerse acreedores de los premios el personal del ORGANIZADOR, ni ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con éste, sus Agencias de Promoción y demás personas que el ORGANIZADOR contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la PROMOCION, así como tampoco podrán participar parientes de los empleados, directores, y agencias involucradas con dicha promoción, por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de comienzo de la vigencia de esta PROMOCION, prevista en la cláusula #4 de estas BASES, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad o afinidad antes mencionado.
4. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN**. Los usuarios que durante el período de vigencia adquieran alguno/s de los productos en PROMOCIÓN de la marca **NOGAL** y cumplan con las demás condiciones establecidas en las presentes bases, podrán participar de la promoción, debiendo a tal efecto registrar su comprobante legal (Factura de compra). Por cada factura de productos en PROMOCIÓN adquirido, el usuario tendrá derecho a acceder a los beneficios. Los productos en PROMOCIÓN son los siguientes: Juego completo de sommier de la línea Calma y línea Pacific.
5. **PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán entregados los siguientes premios:
   1. La persona tendrá la posibilidad de elegir entre uno de estos servicios de streaming NETFLIX, HBO MAX, PRIME VIDEO con suscripción gratuita durante 3 meses.

LOS PREMIOS no incluyen accesorios, repuestos, ni ningún otro bien distinto del expresamente mencionado en estas BASES. LOS PREMIOS no podrán ser reclamados por otras personas que no figuren en la factura de compra, siendo requisito para la entrega del premio la presentación de la correspondiente cédula de identidad del comprador la factura de la compra realizada.

LOS PREMIOS deberán ser retirados dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores al día 28 de febrero de 2023.

1. **RETIRO DE PREMIOS**. El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha 28 de febrero de 2023 para retirar el premio, y a tal efecto deberá comunicarse al número telefónico proporcionado por el ORGANIZADOR. Debiendo indicar su nombre, apellido, y número de cédula de identidad policial. Para los clientes que prefieren atención por mensaje, el número de Whatsapp habilitado a tal efecto es el 0972-982-000; y para los clientes que prefieran atención vía llamada de voz el número habilitado para tal efecto es el 021-288-0000
2. **RESPONSABILIDAD**. El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
3. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
4. **PRIVACIDAD**. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
5. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
6. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**. La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
7. **CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB**. Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en *el reglamento de condiciones de uso* de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCION.
8. **INTERPRETACION**. Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.
9. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.